



N°094-2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 17 de febrero del 2026

VISTO, el expediente N°04160668, que contiene el Oficio N°255-2026-DG-UPER N°125 HHU, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la administración pública;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) dispone que: *"Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°237-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 13 de agosto del 2025, se autorizó el **DESTAQUE** por Residentado Médico al servidor **M.C. Wilmer Robinson ALDUNATE NOLBERTO**, con el cargo de Médico I, Nivel 1, personal nombrado en el Departamento de Cirugía del Hospital San Juan Bautista de Huaral, para que realice el primer año de Residentado Médico en la especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva en la sede del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Oficio N°255-2026-DG-UPER N°125 HHU, el director ejecutivo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita la Renovación de Destaque para el período 2026 del servidor **M.C. Wilmer Robinson ALDUNATE NOLBERTO**, para que continúe su residentado médico en la especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva, por lo que se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General N°022-2026-GRL/GGR de fecha 20 de enero del 2026, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA que delega acciones de personal, y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;



N°094-2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración; de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la **RENOVACION DE DESTAQUE** por Residentado Medico al servidor **M.C. Wilmer Robinson ALDUNATE NOLBERTO**, con el cargo de Médico I, Nivel 1, personal nombrado en el Departamento de Cirugía del Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico en la especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva en la sede del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la oficina de personal de la dependencia de destino informe mensualmente el record de asistencia, puntualidad y permanencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** al responsable del portal de transparencia del Hospital Huaral y SBS la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

CGSC/GASM/esl
Dependencia de Destino
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Dpto. Cirugía
U. Personal
Interesado
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
MC. CARLOS SÁNCHEZ CASTILLO
CMP 68649
DIRECTOR EJECUTIVO